

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

108**MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña Aurora García Álvarez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hacer saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 602 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia en fecha 4 de mayo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, como parte demandante, contra “Teremis Concept, Sociedad Anónima”, doña Isabelle Bruncher y don Philippe Rersou, como parte demandada, debo condenar y condeno a dicha parte demandada al pago a la actora de la cantidad de 58.490,18 euros correspondientes al principal reclamado e intereses vencidos, más los intereses legales que se devenguen al tipo pactado por las partes del 29 por 100 anual desde la fecha de la liquidación de la deuda (2 de febrero de 2009) hasta su completo pago, con expresa condena de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La interposición del recurso de apelación precisará la constitución de un depósito de 50 euros (clave 02).

Las cantidades objeto de depósito deberán ser consignadas en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en la entidad bancaria “Banesto”, número de cuenta expediente número 41490000(clave recurso) (número de procedimiento cuatro dígitos) (año).

Si el ingreso se realiza mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso se indicará después de los dieciséis dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados “Teremis Concept, Sociedad Anónima”, don Philippe Tersou y doña Isabelle Bruncher, que se encuentran en ignorado paradero, extiendo el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/1.195/12)